

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
RECOPIACION Y REGLAMENTOS  
APB/MJER/JBM/SMD/MELH/pps

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL EDIFICIO Y PARQUE DEL INSTITUTO CULTURAL DE LAS CONDES; UBICADO EN LA COMUNA DE LAS CONDES, REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

*Consejo Monumentos  
Luce.*

SANTIAGO,

Nº

68-12.ENE.1981

CONSIDERANDO:

Que el edificio del Instituto Cultural de Las Condes, es un ejemplo típico de las casas patronales de la primera mitad del siglo pasado;

Que por encontrarse en el radio urbano donde convergen las avenidas Apoquindo y Las Condes, constituye un centro de atracción ofreciendo fácil acceso a las actividades culturales que el establecimiento realiza.

VISTO:

Lo dispuesto en los Decretos Leyes Nos. 1 y 128, de 1973; 527, de 1974; Ley 17.288 y lo acordado en sesión de 3 de Diciembre de 1980, del Consejo de Monumentos Nacionales.

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el Edificio y Parque del Instituto Cultural de Las Condes, ubicado en la Comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALFREDO PRIETO BAFALLUY  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA  
\* - 9. FEB. 1981 \*  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO